

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CAMPO VIERA - MISIONES**

ORDENANZA No 52/98

**VISTO:** El convenio marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia, los Municipios y el Instituto de Previsión Social, denominada ACTA ACUERDO por el cual las Municipalidades reconocen deudas al I.P. Social devengadas hasta el 31 de Diciembre de 1995 y

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las cláusulas del referido ACTA ACUERDO, existen dos (2) opciones a las cuales esta Municipalidad pueden optar para saldar la deuda de referencia que asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 51,976,34)

**QUE:** Asimismo la cláusula quinta determina que la Municipalidad podrá exigir sus acreencias en concepto de tasas de inmuebles contra los Organismos de la Administración Central por derechos devengados hasta el 31 de Diciembre de 1997 y que la cláusula séptima determina que éstos créditos pueden alcanzar hasta el 50% de la deuda convenida con el I.P. Social;

**QUE:** Es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar el presente ACTA ACUERDO, conforme a las disposiciones vigentes;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA  
sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** APRUEBASE en todas sus partes el ACTA ACUERDO de fecha 14 de Octubre de 1998, suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto de Previsión Social, reconociendo una deuda de pesos CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 51,976,34) conforme a lo explicitado en VISTO y CONSIDERANDO precedente.-

**ARTICULO 2:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a optar por la opción I) Columna II) del Anexo I para el pago de la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CTVS (\$ 51,976,34) de cuyo total habrá que deducirse la compensación prevista en la Cláusula quinta y séptima del Acta Acuerdo precedentemente mencionado.-

**ARTICULO 3:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los *veintiun (21)* días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho

  
VIVIANA SANTA RÍOS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Campo Viera - Misiones



  
ALBERTO GONZALEZ  
PRESIDENTE - H. C. D.  
CAMPO VIERA  
Capital Nac. del Té